



*Principios, derechos y obligaciones  
derivadas de los Convenios Internacionales:  
mecanismos para fomentar la cooperación  
entre Estados*

Dr. Alejandro O. Iza  
Director Centro de Derecho Ambiental

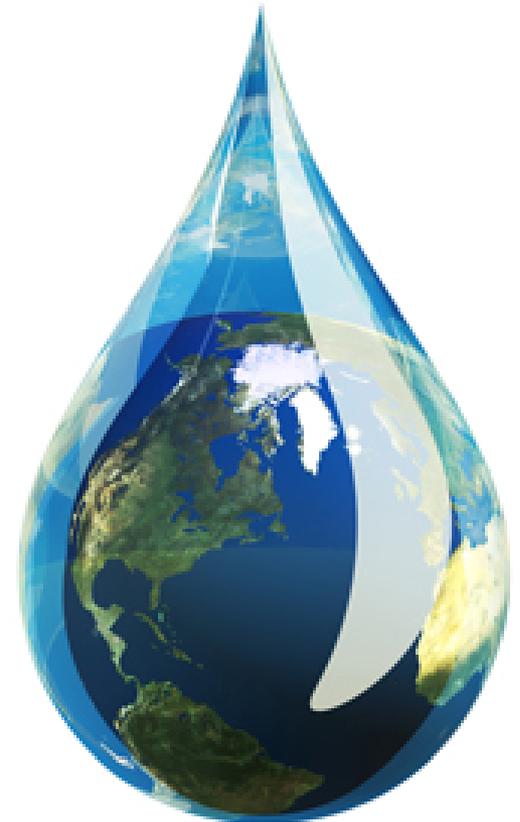
M.Sc. Rocío Córdoba Muñoz  
Coordinadora Medios Vida y Cambio Climático



# INTRODUCCIÓN

## El contexto global

- *No existe a nivel internacional un convenio que regule en forma holística y omnicomprendensiva todas las aguas del planeta tierra, es decir todo el ciclo hidrológico*
  - Hay varios tratados, convenios y mecanismos internacionales que se refieren directa e indirectamente a la gestión integrada de recursos hídricos, su relación con los ecosistemas y la relación de éstos con la sociedad



# El contexto global

- Específicamente el Derecho Internacional promueve “el ambiente propicio” para que los Estados:
  - Dialoguen
  - Negocien
  - Consensuen
  - Cooperen



- Los tratados y sus disposiciones una vez que han sido ratificados, son obligatorios.
- Las resoluciones de la COPs son resoluciones de la conferencia de los Estados Parte de un tratado y, como tales, solo recomendatorias.

# Los Convenios Internacionales y la creación de conciencia sobre el valor del agua

- Proveen principios específicos relacionados con la gobernanza y el uso del agua
- Establecen, parcialmente, instrumentos y mecanismos para su gestión efectiva
- Algunos contienen mecanismos de sanciones para asegurar la observancia de sus disposiciones por los Estados parte





# Relevancia para los Estados a nivel nacional

Cuando los tratados internacionales son ratificados, tienen que ser “traducidos” (contextualizar, implementar) al derecho nacional

Es por ellos que los tomadores de decisión requieren entender:

- La cooperación interinstitucional
- La gestión interjurisdiccional
- La cooperación interagencial





# CONVENIOS INTERNACIONALES RELEVANTES RATIFICADOS POR COSTA RICA



# Convención de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural

- Aprobada el **16 de Noviembre de 1972**
- Costa Rica 1950
- **Objetivo: Promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural**
- Refleja la interacción entre ser humano y naturaleza, y la necesidad de conservar el equilibrio entre ambos



## Tratamiento no específico, pero relacionado

Régimen internacional de conservación sujeto a escrutinio internacional

- **Áreas de captación: ríos, lagos, humedales y zonas costeras**



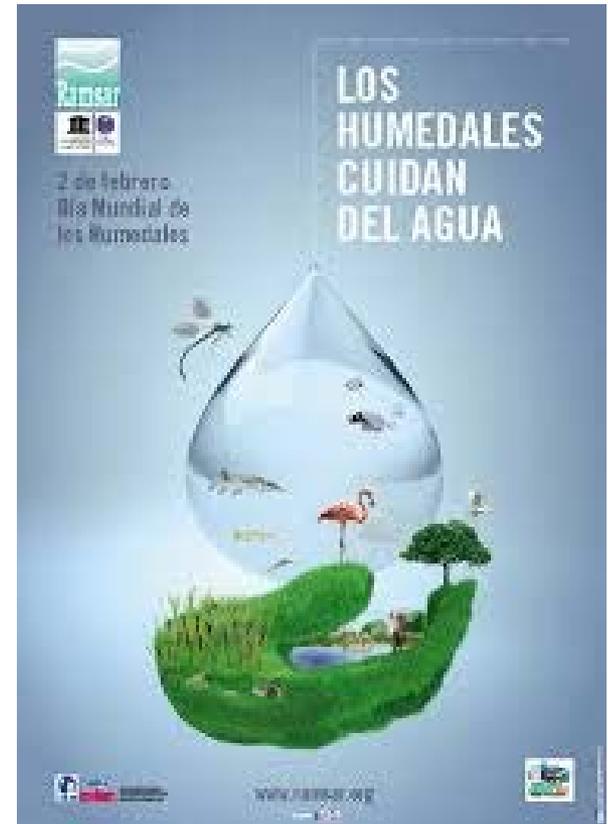
# Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar)

- Entró en vigor en 1971
- Costa Rica 1992
- Tratamiento específico del tema
- Lineamientos para integrar la conservación de humedales en el manejo de cuencas hidrográficas y otros
- Objetivo principal: la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo



# Ramsar: Obligaciones

1. Trabajar para el uso racional de todos los humedales
2. Designar humedales adecuados que cumplan los criterios para la Lista de Humedales de Importancia Internacional
3. Cooperar internacionalmente con respecto a los humedales transfronterizos, los sistemas hídricos compartidos, las especies compartidas y los proyectos de desarrollo que puedan afectar a los humedales





# Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

- Entró en vigor el 29 de diciembre de 1993
- Costa Rica 1994
- Objetivos principales:
  - ✓ La conservación de la diversidad biológica
  - ✓ La utilización sostenible de sus componentes
  - ✓ La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos

## Tratamiento no específico, pero relacionado

- ✓ Cooperación para la conservación de la diversidad biológica dentro de la jurisdicciones nacionales y en áreas ubicadas mas allá de las jurisdicciones nacionales
- ✓ Resoluciones de la COP sobre diversidad biológica de aguas dulces



Convention of Biological  
Diversity



**SICA**  
SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN  
CENTROAMERICANA

# INSTRUMENTOS REGIONALES

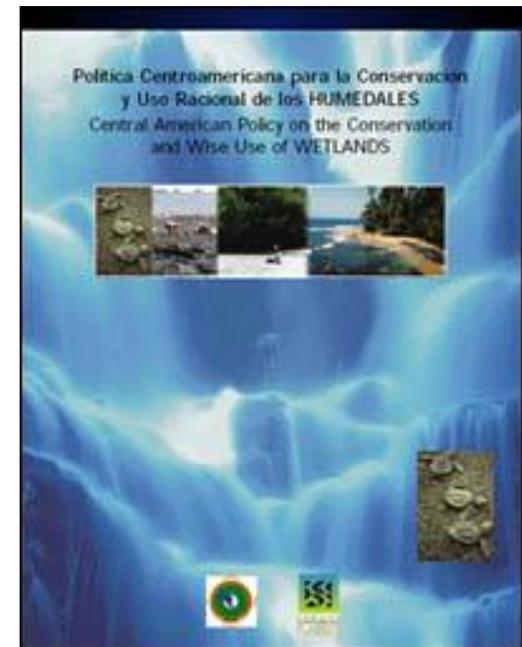


# Política Centroamericana para la Conservación y Uso Racional de los HUMEDALES

- Consejo de Ministros, julio 2002.

## Objetivos más relacionados:

3. Se promueve y refuerza el manejo integrado de cuencas hidrográficas **compartidas** / bosques, sistemas riberinos, humedales continentales y costero-marinos
5. Sinergia con otras convenciones internacionales:
  - ✓ CDB, Lucha contra desertificación y sequía, Cambio Climático, otras





# Política Centroamericana para la Conservación y Uso Racional de los HUMEDALES

## Objetivos más relacionados:

7. Fortalecer a la región, en materia de cooperación internacional

✓ Humedales y cuencas compartidos

8. Intercambio información

✓ Humedales y cuencas compartidos

10. Participación pública e informada





# Estrategia Regional de Cambio Climático

- **Sistema Integración Centroamericana 2010**

## Objetivos relacionados

- a. Vulnerabilidad y adaptación a la variabilidad y CC y gestión del riesgo
- a. Mitigación
- b. Fortalecimiento de capacidades
- c. Educación, concienciación, comunicación y participación ciudadana
- d. Transferencia de tecnologías
- e. Negociaciones y gestión internacional



# Estrategia Regional de Cambio Climático

- Objetivo Estratégico 1.4: Reducir la vulnerabilidad al cambio climático y variabilidad del clima de los recursos hídricos y la infraestructura asociada a ellos.
- ✓ Fortalecer la capacidad regional para implementar la gestión integrada del recurso hídrico
- ✓ Coordinar la implementación de la ECAGIRH con otros instrumentos regionales
- ✓ Desarrollo de instrumentos económicos para el manejo de cuencas hidrográficas y reducción de la contaminación de recursos hídricos
- ✓ Promoción de buenas prácticas para el uso eficiente del agua y manejo de los ecosistemas productores del agua



# Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo (PCGIR)

- **Sistema de Integración Centroamericana, 2010**
- Políticas, estrategias y planes de gestión de riesgo y de gestión ambiental en sus componentes e instrumentos comunes, principalmente los de adaptación al cambio climático, de gestión del patrimonio natural, en particular la prevención de incendios forestales y de **gestión integral de los recursos hídricos.**



# Plan de Acción Centroamericano para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PACAGIRH)

## Objetivos estratégicos:

1. Uso sostenible del agua (ser humano y ecosistemas)
2. Pacto Social para la GIRH:
  - ✓ diversidad cultural, la equidad de género, la participación, la subsidiariedad y la educación
3. Coordinación e integración regional con el enfoque de cuencas compartidas.
4. Gestión del riesgo de los recursos hídricos y la infraestructura asociada a ellos
5. Sistemas, instrumentos y mecanismos económicos y financieros.
6. Estructura funcional y operativa para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos



# INSTRUMENTOS INTERNACIONALES



# Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas- UNECE- (Convenio de Helsinki)

- Aprobado el **17 de marzo de 1992**, en vigor desde el 6 de octubre de 1996
- Inicialmente dirigida a los Estados europeos, desde el **6 de febrero de 2013** un instrumento global





# Convenio de Helsinki: Disposiciones

- **Deber de adoptar medidas**
  - para prevenir, controlar, y reducir el impacto transfronterizo (Art. 2 (1))
  - para la ordenación ecológicamente equilibrada y racional (Arts.2(2)(c) y 2(5)(c))
  - para la conservación y protección del recurso hídrico (Art. 2 (b) y (c))
- **Deber de cooperar** (Arts. 2(6)y 9)
- **Deber de emplear una evaluación de impacto ambiental** (Art. 3(1)(h))
- Característica especial: **posibilidad de concertar acuerdos bilaterales o multilaterales** (Art. 9 (1))



# Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para fines distintos de la Navegación (Convención de 1997) UNWC

- Aprobada el **21 de mayo de 1997**, entró en vigor el **17 de agosto de 2014**
- Contiene **37 artículos organizados en siete partes**
- Alcance: sistema de aguas de superficies y subterráneas cuyas partes se encuentran en Estados distintos (Art. 2 (a) (b))





# La Convención de 1997: Disposiciones (I)

Principios generales, considerados como derecho consuetudinario /  
costumbre internacional

- **Utilización y participación equitativas y razonables** (Art. 5)
  - Implica que los cursos de agua internacionales son recursos compartidos sujetos a una **soberanía compartida y no a una división igualitaria de las aguas**
  - Requiere establecer un balance de intereses adecuado a los usos y necesidades respecto del agua de los Estados en cuestión
- **Deber de no causar daños** (Art.7)
  - Requiere que los Estados introduzcan medidas para controlar y regular las fuentes de daño ubicadas dentro de su territorio

# La Convención de 1997: Disposiciones (II)

- **Deber de Cooperar** (consultar y negociar de buena fe) (Art. 8)
  - Intención genuina de alcanzar un acuerdo
  - Excluye la ruptura de negociaciones sin razones fundadas o la creación de obstáculos para no alcanzar un compromiso
  
- **Medidas proyectadas** (Art. 11 – 19)
  - Establece un proceso detallado sobre el intercambio de información sobre medidas proyectadas
  - Informar y notificar sobre medidas proyectadas
  - Responder a la notificación
  - Proceso de notificación intente desencadenar consultas y negociaciones



## La Convención de 1997: Disposiciones (III)

- **Protección y preservación de los ecosistemas** (Art. 20)
  - protección y preservación de los ecosistemas, prevención, reducción y control de la contaminación
  - consultas sobre la gestión del curso de agua internacional, entre otros temas
- **Solución de controversias** (Art. 33)
  - Obligación de resolver controversias por medios pacíficos
  - Diferentes opciones de solución, dependiendo de instituciones conjuntas existentes



22 DE MAYO DE 2013  
**DÍA INTERNACIONAL DE  
LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA  
AGUA Y BIODIVERSIDAD**



# ¿Como puede un convenio internacional ayudar a fomentar la conservación del agua?

*Por la transmisión de sus principios y disposiciones, la Convención de 1997 solicita a los Estados parte de esa convención*

- Promover la cooperación en la gobernanza de aguas transfronterizos
- Aplicar el enfoque ecosistémico en el manejo del recurso
- Prevenir causar daño al recurso
- Evaluar los impactos de proyectos sobre el recurso (EIA)
- Fortalecer la equidad y la justicia en el uso del agua



# RESUMEN



# Los Convenios contienen principios y disposiciones importantes para crear una conciencia sobre el valor del agua

Establecer una red de convenios refuerza el cumplimiento con los principios y disposiciones individuales como:

- La Cooperación
  - Ramsar / UNECE / UNWC / Políticas Regionales
- La Conservación y el uso sustentable
  - Convención de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural / CMS / CBD / UNECE / UNWC / Políticas Regionales
- La Capacitación y formación de conciencia
  - CBD / Ramsar / Política Regional Humedales / Estrategia Regional CC



# GRACIAS

**Para mayor información:**

[alejandroomar.iza@iucn.org](mailto:alejandroomar.iza@iucn.org)

[rocio.cordoba@iucn.org](mailto:rocio.cordoba@iucn.org)